

Formativos de Formación Profesional de Grado Medio, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación y del Departamento Técnico del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Sevilla, como se contempla en el artículo 9, punto 4, del Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados, para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar, de acuerdo con el artículo 9 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la impartición en doble turno de las enseñanzas de los Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio al Centro Privado «José María», de Sevilla, y como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva del mismo que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de Formación Profesional.

Denominación específica: «Centro José María».

Titular: «José María López Valladolid e Hijos, S.L.».

Domicilio: C/ Juan Núñez, núm. 1.

Localidad: Sevilla.

Municipio: Sevilla.

Provincia: Sevilla.

Código del Centro: 41701523.

Enseñanzas que se autorizan. Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio:

a) Dos Ciclos de Técnico en Peluquería. Capacidad: 60 puestos escolares.

b) Dos Ciclos de Técnico en Estética Personal. Capacidad: 60 puestos escolares.

Segundo. El Centro no podrá sobrepasar en ninguno de los turnos la capacidad máxima fijada para el mismo, 4 Ciclos con una capacidad de 120 puestos escolares en horario simultáneo.

Tercero. La presente autorización surtirá efecto conforme a lo establecido en el artículo 10 del Decreto 109/92, de 9 de junio, y el Centro irá implantando progresivamente las enseñanzas autorizadas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Cuarto. De acuerdo con el artículo 11 del Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva Ordenación del Sistema Educativo, modificado y completado por el Real Decreto 173/1998, de 16 de febrero, se establece, que en el año académico 2000/2001, se implantarán con carácter general las enseñanzas correspondientes a los Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio. No obstante, previa comunicación a la Consejería de Educación y Ciencia, se podrá autorizar la anticipación de dichos Ciclos.

Quinto. Antes del inicio de las enseñanzas de Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio y Grado Superior, la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Sevilla, previo informe del Servicio de Inspección de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el Centro.

Sexto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la Legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Séptimo. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 15 de junio de 1998

MANUEL PEZZI CERETO  
Consejero de Educación y Ciencia

*RESOLUCION de 6 de julio de 1998, de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se conceden ayudantías para futuros profesores de lenguas dentro del Programa Lingua Acción-C y Centros receptores de ayudantes Lingua-C durante el curso 98-99.*

Habiéndose convocado las plazas de Ayudantes Lingua Acción-C y a los Centros andaluces para ser receptores de Ayudantes durante el curso 98-99, mediante Orden de esta Consejería de Educación y Ciencia de 12 de enero de 1998 (BOJA núm. 28, de 12.3.98), y tras procederse a la baremación de las solicitudes presentadas, de acuerdo con las propuestas de las Comisiones Provinciales y con las plazas asignadas por la Agencia Nacional Sócrates a esta Comunidad Autónoma, esta Dirección General

HA RESUELTO

Primero. Conceder las plazas de Ayudantías para futuros profesores de Lenguas dentro del Programa Lingua Acción-C para el curso 98-99, a los candidatos reseñados en el Anexo I de la presente Resolución con indicación del país de destino y período concedido para el curso 98-99.

Segundo. Asignar plazas como Centros receptores de Ayudantes Lingua Acción-C para el curso 98-99, a los Centros andaluces relacionados en el Anexo II de la presente Resolución.

Tercero. Los datos de los Ayudantes seleccionados se han puesto en conocimiento de la Agencia Nacional Sócrates para la tramitación del correspondiente contrato y dotación de la Beca. Los seleccionados se comprometen al cumplimiento de lo expuesto en el artículo séptimo de la Orden de Convocatoria de 12 de enero de 1998.

Cuarto. Los Centros de la Comunidad Autónoma de Andalucía receptores de Ayudantes Lingua Acción-C, se comprometen a aceptar lo expuesto en el artículo octavo de la presente Orden de Convocatoria de 12 de enero de 1998.

Quinto. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, tras la publicación en el BOJA, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

cioso-Administrativa y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 6 de julio de 1998.- La Directora General, Isabel de Haro Aramberri.

## ANEXO I

APELLIDOS	NOMBRE	PAIS	PERIODO CONCEDIDO
CANO LÓPEZ	RAFAEL	GB	OCTUBRE-MARZO
CHACÓN GARCIA	AUXILIADOR A	BE	OCTUBRE-MARZO
ESTUDILLO HERRERA	GEMA Mª	FR	OCTUBRE-MARZO
LIÑARES DEL AGUILA	EVA Mª	GB	OCTUBRE-MARZO
LOPEZ GARCÍA	SUSANA D	FR	OCTUBRE-MARZO
MEDINA NARANJO	Mª GRACIA	DK	
MUÑOZ JIMÉNEZ	ANA BELEN	IE	OCTUBRE-DICIEMBRE
PADILLA JIMÉNEZ	CARMEN	DE	OCTUBRE-MARZO
POVEDANO GAMIZ	Mª LUISA	PT	OCTUBRE-MARZO
RUBIO ALCALÁ	Mª JOSÉ	IE	OCTUBRE-MARZO
RUIZ PEREZ	Mª MAR	BE	OCTUBRE-MARZO
SANTOS FLORIDO	RAQUEL	IT	OCTUBRE-MARZO

## ANEXO II

CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA
E.O. IDIOMAS	CHICLANA	CÁDIZ
C. ALBERTO DURERO	SEVILLA	SEVILLA
E.O. IDIOMAS	MARBELLA	MÁLAGA
IES. ATENEA	MAIRENA ALJARAFE	SEVILLA
IES CARLOS HAYA	SEVILLA	SEVILLA
IES. PORTADA ALTA	MÁLAGA	MÁLAGA

*RESOLUCION de 8 de julio de 1998, de la Viceconsejería, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas en el segundo trimestre de 1998.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hacen públicas las subvenciones específicas por razón de su objeto, instrumentadas mediante convenios de colaboración, concedidas por esta Consejería en el segundo trimestre de 1998:

1. Beneficiario de la subvención: Ayuntamiento de Vélez-Rubio (Almería).  
Cantidad concedida: 27.090.022 ptas.  
Aplicaciones presupuestarias:  
1998: 0118.0300.76200.32B.9. .1993008614.  
Finalidad de la subvención: Remodelación y adecuación de Centros Públicos de la localidad.

2. Beneficiario de la subvención: Ayuntamiento de Los Barrios (Cádiz).  
Cantidad concedida: 29.952.267 ptas.  
Aplicaciones presupuestarias:  
1998: 0118.0300.76200.32B.9. .1993008614.  
1999: 3118.0300.76200.32B.0.1999.1993008614.  
Finalidad de la subvención: Reparaciones y reformas varias para aplicación de la LOGSE en Centros Públicos Docentes de la localidad.

3. Beneficiario de la subvención: Ayuntamiento de San Fernando (Cádiz).  
Cantidad concedida: 5.000.000 de ptas.  
Aplicaciones presupuestarias:

1998: 0118.0300.76100.32A.7. .1993008613.  
1999: 3118.0300.76100.32A.2.1999.1993008613.  
Finalidad de la subvención: Reparación de servicios en un C.P. de la localidad.

4. Beneficiario de la subvención: Diputación Provincial de Cádiz.

Cantidad concedida: 636.562.542 ptas.  
Aplicaciones presupuestarias:  
1998: 0118.0300.76100.32A.7. .1993008613.  
1999: 3118.0300.76100.32A.2.1999.1993008613.  
2000: 3118.0300.76100.32A.3.2000.1993008613.  
Finalidad de la subvención: Obras varias en Centros Públicos de las localidades de Benalup, Bornos, Conil de la Frontera, Olvera, Jimena de la Frontera, Trebujena y Vejer de la Frontera.

5. Beneficiario de la subvención: Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba).

Cantidad concedida: 175.602.040 ptas.  
Aplicaciones presupuestarias:  
1998: 0118.0300.76200.32B.9. .1993008614.  
1999: 3118.0300.76200.32B.0.1999.1993008614.  
2000: 3118.0300.76200.32B.1.2000.1993008614.  
Finalidad de la subvención: Ampliación en un Centro ESO de la localidad.

6. Beneficiario de la subvención: Ayuntamiento de Benaurel (Granada).

Cantidad concedida: 34.240.312 ptas.  
Aplicaciones presupuestarias:  
1998: 0118.0300.76200.32B.9. .1993008614.  
1999: 3118.0300.76200.32B.0.1999.1993008614.  
2000: 3118.0300.76200.32B.1.2000.1993008614.  
Finalidad de la subvención: Ampliación y adaptación para ESO de un C.P. de la localidad.

7. Beneficiario de la subvención: Ayuntamiento de Aljaraque (Huelva).

Cantidad concedida: 155.860.669 ptas.  
Aplicaciones presupuestarias:  
1998: 0118.0300.76200.32B.9. .1993008614.  
1999: 3118.0300.76200.32B.0.1999.1993008614.  
2000: 3118.0300.76200.32B.1.2000.1993008614.  
Finalidad de la subvención: Obras de ampliación de instalaciones escolares en Centros de la localidad.

8. Beneficiario de la subvención: Ayuntamiento de Isla Cristina (Huelva).

Cantidad concedida: 96.431.742 ptas.  
Aplicaciones presupuestarias:  
1998: 0118.0300.76200.32B.9. .1993008614.  
1999: 3118.0300.76200.32B.0.1999.1993008614.  
2000: 3118.0300.76200.32B.1.2000.1993008614.  
Finalidad de la subvención: Obras de ampliación de un I.B. de la localidad.

9. Beneficiario de la subvención: Ayuntamiento de Niebla (Huelva).

Cantidad concedida: 26.808.804 ptas.  
Aplicaciones presupuestarias:  
1998: 0118.0300.76100.32A.7. .1993008613.  
1999: 3118.0300.76100.32A.2.1999.1993008613.  
2000: 3118.0300.76100.32A.3.2000.1993008613.  
Finalidad de la subvención: Ampliación de un Centro de Enseñanza Infantil de la localidad.

10. Beneficiario de la subvención: Ayuntamiento de Palos de la Frontera (Huelva).

Cantidad concedida: 46.128.925 ptas.  
Aplicaciones presupuestarias: